



FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

|                                  |   |
|----------------------------------|---|
| Órgano y/o Unidad Orgánica:      | GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO – MDM.   |
| Actividad del POI:               | MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS PRODUCTORES DE CACAO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE MASEKA DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO CUI N°. 2602765 |
| Denominación de la Contratación: | ADQUISICIÓN DE GASOHOL REGULAR  |

| <b>I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)</b>   |       |                  |                        |
|---|-------|------------------|------------------------|
| La <b>ADQUISICIÓN DE GASOHOL REGULAR</b> tiene la finalidad de garantizar el abastecimiento oportuno y continuo de Gasohol regular para la correcta operación de los vehículos, maquinarias y equipos asignados al proyecto, a fin de asegurar la ejecución eficiente, ininterrumpida y conforme al cronograma de las actividades técnicas, operativas y de supervisión, contribuyendo al cumplimiento de las metas físicas y objetivos del proyecto. |       |                  |                        |
| <b>II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)</b>  |       |                  |                        |
| La <b>ADQUISICIÓN DE GASOHOL REGULAR</b> para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS PRODUCTORES DE CACAO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE MASEKA DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.", CUI N°. 2602765 sec. Func. 0208-2026   |       |                  |                        |
| <b>III. CARACTERISTICAS TECNICAS (Obligatorio)</b>  |       |                  |                        |
| DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL BIEN A ADQUIRIR  | CANT. | UNIDAD DE MEDIDA | SE ADJUNTA             |
| GASOHOL REGULAR   | 1,150 | GALÓN            | FICHA TÉCNICA APROBADA |
| <b>3.1 condiciones del bien y/o material:</b><br>El proveedor debe entregar el bien en buenas condiciones, debe ser de buena calidad y entregado en el tiempo establecido. este bien deberá de estar libre de impurezas de cualquier otro elemento externo que no corresponda de los combustibles, los cuales garanticen la optimización en su uso.   |       |                  |                        |
| <b>3.2 Transporte del material o bien:</b><br>Los costos de flete y transporte estarán a cargo del proveedor hasta el internamiento en el almacén de la entidad, no generando costos adicionales a la entidad.  |       |                  |                        |
| <b>3.3 No incluye timbos</b>  |       |                  |                        |
| <b>IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS</b><br>(De corresponder)<br>No corresponde.   |       |                  |                        |
| <b>V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN</b><br>No corresponde  |       |                  |                        |
| <b>VI. GARANTÍA COMERCIAL</b><br>No corresponde   |       |                  |                        |
| <b>VII. MUESTRAS</b><br>No corresponde  |       |                  |                        |
| <b>VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)</b><br>El Postor o Proveedor deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:<br>❖ Ficha RUC activo, habido y vigente.<br>❖ DNI.<br>❖ Estar inscrito y habilitado dentro del registro nacional de proveedores-RNP.<br>❖ Vigencia .....  |       |                  |                        |



- ❖ Acreditar no estar sancionado por el TCE – OECE
- ❖ *Anexos 6 DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO EN BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍA*
- ❖ *ANEXO 7 CARTA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO EN CCI*
- ❖ *DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,*
- ❖ *anexo 9 DECLARACION JURADA DE AUSENCIA DE NEPOTISMO*
- ❖ *ANEXO 10 DECLARACIÓN JURADA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.*
- ❖ Certificado o constancia de OSINERGMIN

**IX. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)**

**Lugar:** los materiales serán entregados en el **ALMACÉN PERIFERICO DE MIARIA, PREVIA COORDINACION CON ALMACEN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTIRTAL DE MEGANTONI**, coordinando para ello con la residencia e inspectoria del proyecto.

• **ACCESO POR EL SUR**

| LUGAR DE PARTIDA | LUGAR DE LLEGADA | TIPO DE VÍA DE COMUNICACIÓN      | TIPO DE VEHICULO QUE CIRCULA  | TIEMPO DE TRANSPORTE PROMEDIO |
|------------------|------------------|----------------------------------|---|-------------------------------|
| CUSCO            | QUILLABAMBA      | VÍA ASFALTADA, DOS CARRILES      | TRÁILER DE 6 EJES, CAMIONES DE CARGA Y VEHÍCULOS DE TRASPORTE INTERPROVINCIAL   | 6 HORAS (210.00 KM)           |
| QUILLABAMBA      | C.P. MALANKIATO  | CARRETERA AFIRMADA, DOS CARRILES | CAMIÓN DE CARGA CAPACIDAD MAX. 8,130.00 KG                                      | 6.5 HORAS (140.00 KM)         |
| C.P. MALANKIATO  | CC.NN. MIARIA    | VÍA FLUVIAL, RIO URUBAMBA        | BOTE CON MOTOR FUERA DE BORDA, MOTOR MÍNIMO DE 60 HP. (CAPACIDAD MAX. 4.25 TON) | 08.00 HORAS                   |

• **ACCESO POR EL NORTE**

| LUGAR DE PARTIDA       | LUGAR DE LLEGADA       | TIPO DE VÍA DE COMUNICACIÓN      | TIPO DE VEHÍCULO QUE CIRCULA  | TIEMPO DE TRANSP. PROM. |
|------------------------|------------------------|----------------------------------|---|-------------------------|
| SATIPO (JUNÍN)         | ATALAYA (UCAYALI)      | CARRETERA AFIRMADA, DOS CARRILES | TRÁILER DE 6 EJES, CAMIONES DE CARGA Y VEHÍCULOS Y TRANSPORTE INTERPROVINCIAL | 4.00 HORAS (169.00 KM)  |
| ATALAYA                | C.P. SEPAHUA (UCAYALI) | VÍA FLUVIAL, RIO URUBAMBA        | BOTE DE CARGA (CAPACIDAD MAX. 8.50 TON.)                                      | 5.00 HORAS              |
| C.P. SEPAHUA (UCAYALI) | CC.NN. MIARIA(CUSCO)   | VÍA FLUVIAL, RIO URUBAMBA        | BOTE DE CARGA (CAPACIDAD MAX. 8.50 TON.)                                      | 3.00 HORAS              |

**Plazo:** La entrega de los materiales tendrá un plazo máximo de **05 días calendarios**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la **orden de compra**.

**X. CONFORMIDAD**

La conformidad será emitida por el Área Usuaría mediante informe suscrito por el Residente e Inspector del Proyecto, previa verificación de la cantidad, cumplimiento de la especificaciones técnicas y entrega total. Para su respectivo pago, por el bien entregado.

**XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago será **ÚNICO**, después del cumplimiento de la entrega en su totalidad, el cual, se dará la conformidad correspondiente mediante un informe emitido por el área usuaria y firmado por el residente e inspector del proyecto, seguidamente la gerencia le dará el trámite correspondiente.

**XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**



La Municipalidad Distrital de Megantoni (MDM) a través de la Gerencia de Desarrollo Económico, y el Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS PRODUCTORES DE CACAO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE MASEKA DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO CUI N°. 2602765 sec. Func. 0208-2026.** están prestos a realizar el trámite correspondiente después de otorgado el bien, siempre y cuando el proveedor brinde lo requerido.

### XIII. PENALIDAD

#### **Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde  $F = 0.40$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

### XIV. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

No corresponde

### XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)

La MDM puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

### XVI. OBLIGACION ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la MDM.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la MDM.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente



contrato.

*Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la MDM el derecho de resolver total o parcialmente el contrato*

#### **XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)**

*Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación; Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Publicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje, y sera llevadas en la cámara de Comercio Del Cusco.*

#### **XVIII. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)**

*Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.*